

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 9 9 0 DE 2025

(0.9 301, 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

no especializada. Lo anterior, con el fin de obtener diagnósticos tempranos y tratamiento adecuado.

La formulación, implementación y ejecución de las acciones objeto del presente acuerdo operarán bajo el marco de lo establecido en la Ley 1616 del 2013

Artículo 3. Red de apoyo. Se promoverá la conformación de una red de apoyo con la concurrencia de instituciones privadas, públicas y de la sociedad civil, con énfasis en la prevención y atención de factores asociados con las conductas suicidas.

Artículo 4. Rutas de atención. Se promoverá la activación de rutas de atención y protección para los estudiantes con el fin de gestionar la atención de su EPS y el acompañamiento Psicosocial desde varias entidades en el marco del objeto del presente acuerdo.

Artículo 5. Informe. Durante el mes de septiembre, en el marco de la conmemoración Mundial para la Prevención del Suicido, la Administración Distrital, presentará un informe anual al Concejo de Bogotá, D.C., sobre las acciones ejecutadas y del avance en la implementación y evaluación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA

Presidente

LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO

Secretaria General de Organismo de Control

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.